



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
HONORARIOS A DON NAPOLEON ALVAREZ.**

Huépil, 31 de Julio del 2017.

**DECRETO ALCALDICIO N ° 2214/ 2017. /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) La Resolución Exenta N°595 de fecha 24 de Mayo de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto correspondiente a la categoría deporte recreativo.
- d) El Memo N°519 de fecha 28 de Julio de 2017, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación de don Napoleón Álvarez Rivas, Cedula de Identidad N° [REDACTED] como Monitor de Baile Entretenido.
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Napoleón Álvarez Rivas.
- f) Déjese constancia que por razones de buen servicio la prestación de servicios comenzó a contar del 01 de Julio de 2017.

**DECRETO:**

- 1) **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario a don Napoleón Álvarez Rivas, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 11.000 (once mil pesos) Brutos por hora, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 2140599124 "Fondos en Administración", Programa "Baile Entretenido En Mi Comuna".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**



**Distribución:**

- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes.
  - Archivo.
- JVJ/GPL/MWC/cac.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 31 de Julio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Tucapel y don Napoleón Álvarez Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como Monitor de Baile Entretenido.

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Napoleón Álvarez Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quién deberá realizar dicho servicio por un total de 12 horas en cada localidad de la comuna. Déjese constancia que por razones de buen servicio la prestación de servicios comienza a contar del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$11.000.- (once mil pesos) brutos por hora, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

**CUARTO:** Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario previo informe de la Oficina de Deportes.

**QUINTO:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

**SEXTO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

**SEPTIMO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador.

  
**NAPOLEÓN ÁLVAREZ RIVAS  
PRESTADOR**

  
**JAIMÉ VELOSO JARA  
ALCALDE**